

“Por el cual se dan por terminado unos nombramientos temporales”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el siguiente educador pertenece a la planta de la Secretaría de Educación de Bolívar, concurso en el concurso de méritos convocados por la CNSC y aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones adquirieron los derechos de carreras y fueron nombrados en propiedad:

Tabla 1

C.C.	EMPLEADO	CARGO	MUN	IE	DECRETO PERIODO DE PRUEBA	DECRETO PROPIEDAD
32.706.240	IRIA ROSA ESCORCIA PALMERA	Docente de Aula	SANTA ROSA DE LIMA	I.E. NUESTRA DEL CARMEN	0549 del 06 de agosto de 2015	936 del 08 de septiembre de 2017

Dado que el anterior educador ya venía nombrado en carrera antes del nombramiento en periodo de prueba, dio lugar, en su momento a que la Secretaría de Educación de Bolívar declarara la vacante temporal en cada uno de los casos en el cargo Docente Aula, y se procedió con el nombramiento como provisional temporal del siguiente educador:

Tabla 2

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	MUN	IE	AREA	RESOLUCION NOMBRAMIENTO
23.191.512	MURIEL DEL SOCORRO SANCHEZ PEREZ	Docente de aula	32.706.240	IRIA ROSA ESCORCIA PALMERA	SANTA ROSA DE LIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PRIMARIA	0466 del 14 de febrero de 2019

Que mediante Decreto No. 0107 del 12 de marzo de 2019, se corrigió el tipo de nombramiento como Provisional Temporal de la docente MURIEL DEL SOCORRO SANCHEZ PEREZ en reemplazo de la vacante temporal generada por el nombramiento en periodo de prueba de Iria Rosa Escorcía Palmira.

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, registra que el funcionario relacionado en la tabla 1, 4ya se encuentra nombrado en propiedad y como consecuencia, se cesa la situación administrativa que generó la vacancia temporal, configurando la causal de la terminación del nombramiento provisional temporal.

Que a pesar de que el funcionario relacionado en la tabla 1 de encontrarse ya nombrado en propiedad, el referido sistema de información registra aún como vigente el nombramiento en provisionalidad temporal del docente relacionado en la tabla 2, situación que no se corresponde con la norma que regula la vinculación temporal de educadores contenida en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

*“El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...”*

Que la docente relacionada en la tabla 2 fue trasladada mediante Resolución No.237 del 08 de marzo de 2018, en virtud del proceso ordinario de traslados de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Santa Rosa de Lima a la Institución Educativa de Cañaverál del municipio de Turbaco, y que mediante Resolución No. 190 del 05 de marzo de 2019 en virtud del proceso ordinario de traslados, fue trasladada de la Institución Educativa de Cañaverál del municipio de Turbaco a la Institución Educativa Plácido Retamoza del municipio de San Jacinto del Cauca.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0140

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se dan por terminado unos nombramientos temporales"

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional temporal de los siguientes educadores:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC_TITULAR	TITULAR	MUN	IE	AREA
23.191.512	MURIEL DEL SOCORRO SANCHEZ PEREZ	Docente de aula	32.706.240	ESCORCIA PALEMRA IRIA ROSA	SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E. PLACIDO RETAMOZA	PRIMARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacante definitiva en:

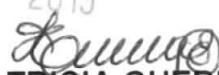
CARGO	MUNICIPIO	IE	AREA
Docente de aula	SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E. PLACIDO RETAMOZA	PRIMARIA

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

22 ABR 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretaria de Educación de Bolívar ( E )

Vobo Luz Patricia Guerra Echenique Directora Administrativa de Planta  
Vobo Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica  
Vobo Alexi J. Carrillo Arias P.E. de la Dirección Administrativa de Planta  
Vobo.: Didier Flórez Martínez Profesional Universitario Planta de Personal (E)  
Elaboró: Olga L. Torres Martínez Técnico Operativo